

Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0050-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0082-R, del 15 de julio de 2019 la Dirección Regional II renovó a la compañía **ARINGCON S.A.** su Permiso de Operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea dentro del territorio continental ecuatoriano, utilizando helicópteros marca Bell 206 (series) y Schweizer 269 (series), con base de Operaciones y Mantenimiento en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil;

QUE, en esta oportunidad la compañía **ARINGCON S.A.** presentó el 28 de enero de 2020, ante Secretaria de la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación por cambio de Base de Operaciones y Mantenimiento;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos Región II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2020-0148-M, del 21 de mayo de 2020;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0082-R, del 15 de julio de 2019 de la Dirección Regional II, otorgado a la compañía **ARINGCON S.A.**, el cual dirá:

Artículo Cuarto.- “La Permissionaria” tendrá su Base de Operaciones y Mantenimiento en la Estación Ferroviaria de Durán, Av. Abel Gilbert y Ponce Enríquez, Solar N.º 1 Mz 4 del Cantón Durán.

Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0050-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2020

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0082-R, del 15 de julio de 2019;

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encargase a las pertinentes dependencias de la institución.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales
DIRECTOR REGIONAL II

Copia:

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Director Regional I

Señor Ingeniero
Wilson Stalin Torres Raza
Director Regional III

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Piloto
Gonzalo Altamirano Sanchez
Director de Inspección y Certificación Aeronáutica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señora
Verónica Chávez Ulloa
Secretaria

Señor
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor Magíster
Alejandro Andrés Coronado Martínez

Resolución Nro. DGAC-SX2-2020-0050-R

Guayaquil, 28 de mayo de 2020

Controlador Radar APP

Señor Economista
Freddy Oswaldo Valenzuela Domínguez
Inspector de Aeródromo

Señor Ingeniero
Boris Argudo Guzmán
Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señorita Ingeniera Comercial
Myriam Jeannet Valverde Yépez
Analista de Seguros Aeronauticos 1

Señor Tecnólogo
Paco Ramiro Chaves Balseca
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señora
Mariela Lindmila Hidrovo Encalada
Parvulario (a) Centro Infantil

mh/pc/mz